

BASES LEGALES PROMOCION “Juego Revive los clásicos del cine: ¿lo sabes todo de cine?”

La Comunidad de Propietarios del Parque Comercial “PARQUE CORREDOR” (en adelante, “Parque Corredor”) con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), Ctra. Torrejón- Ajalvir, km. 5 a 6,500 y CIF nº H-81289043, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

1.- Denominación

La presente promoción se denomina “Juego Revive los clásicos del cine: ¿lo sabes todo de cine?”.

2.- Duración y condiciones de participación

La promoción estará activa desde el viernes 31 de marzo hasta el domingo 16 de abril de 2023 o hasta fin de existencias. Dicho periodo será denominado “Periodo Promocional”.

La participación en la promoción es gratuita y podrá participar cualquier persona física mayor de 18 años que visite Parque Corredor durante el período promocional.

Si por causas de fuerza mayor fuera preciso aplazar o modificar la duración del periodo promocional, este hecho se notificará a los participantes en las redes sociales oficiales de Parque Corredor.

3.- Objeto de la promoción

La promoción tiene como finalidad generar tráfico al Centro Comercial y regalar a nuestros clientes diferentes premios directos y fidelizar a los miembros del club del centro comercial.

4.- Mecánica y descripción de la promoción

Durante todo el período de la promoción, estará disponible un tótem con 1 lector de códigos QR con imagen de la promoción, donde el cliente tendrá que participar a través de la APP Parque Corredor. Previamente la persona participante que disponga de APP Parque Corredor tendrá que haber acertado al menos 1 de las 3 preguntas que aparecerán en el tótem interactivo.

El tótem estará ubicado en la plaza de Alcampo con una imagen muy reconocible.

Cómo activar los lectores QR:

Dentro del menú de la APP Parque Corredor, el cliente tendrá que entrar en el apartado **Identificador**, donde encontrará un código QR. Este QR se deberá acercar al lector y automáticamente se activará una ruleta que girará hasta parar e indicar un premio. Una vez se realice la acción y se consiga el premio, le aparecerá un cupón en el apartado de **Ventajas club** en la app de dicho cliente con el premio que le ha tocado. Para canjear su premio debe acudir al establecimiento correspondiente, mostrar el cupón al personal de caja y activar el cupón escaneando el QR del mostrador del establecimiento. También habrá premios directos que se recogerán en el Punto de Información del Centro Comercial.

Para poder participar el cliente deberá tener en su móvil descargada la APP Parque Corredor, ser Miembro del Club y tener aceptado al menos el consentimiento que dice **¿Aceptas recibir contenido, sorteos y ofertas exclusivas y personalizadas?** Será válida una participación por miembro.

5. Premios y condiciones de los premios

Todos los premios que se obtengan al jugar en el tótem interactivo se entregarán directamente en los establecimientos correspondientes ó Punto de Información y serán los siguientes:

- 500 mochilas aventureras, a recoger en el Punto de Información.
- 300 montaditos simples, a disfrutar en 100 Montaditos.
- 100 entradas de cine, a recoger en el Punto de Información y a disfrutar en Cine Yelmo.
- 100 gofres con topping, a recoger en Waffle Time.
- 200 Kentucky Cheese Fries Bacon, a disfrutar en KFC.
- 200 raciones de patatas bravas o alioli, a disfrutar en Don G.

La fecha máxima para canjear y recoger los premios será el 16 de abril de 2023.

Los premios en ningún caso serán canjeables por su importe en metálico. El Organizador no asume ninguna responsabilidad frente a las personas agraciadas por los vicios o defectos, de cualquier naturaleza, que pudiera tener el premio concedido.

Adicionalmente al premio, todos los participantes en el juego del tótem interactivo serán reconocidos automáticamente como participantes en el sorteo de una tarjeta de regalo valorada en 200€ para gastar en los establecimientos de comercio y moda de Parque Corredor.

6.- Exoneración de responsabilidades

Parque Corredor no se responsabiliza por deficiencias técnicas en el Website, en su caso rogamos a los participantes lo pongan en conocimiento de la gerencia del centro para solventar cualquier tipo de incidencia. La decisión de Parque Corredor es definitiva respecto a cualquier controversia, interpretación o incidencia producida durante el desarrollo de la promoción.

7.- Protección de Datos

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos facilitados, serán incorporados a un fichero propiedad de Parque Corredor cuya finalidad es gestionar la presente promoción, así como informar de futuras acciones promocionales y comerciales relacionadas con dicha entidad a través de cualquier medio (electrónico o no). El responsable del fichero es la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR". Los participantes tienen derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, derechos que podrán ejercer dirigiéndose por escrito a: Ctra. Torrejón- Ajalvir, km. 5 a 6,500 (Parque Corredor), Torrejón de Ardoz. En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información: – Nombre y apellidos, DNI, mail – Domicilio a efectos de notificaciones. – Derecho que desea solicitar y contenido de su petición. – Número de Teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior. Parque Corredor se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, que en su caso se faciliten, y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y se compromete a aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación en materia de protección de datos y en especial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal imponen.

8.- Aceptación de bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

No obstante, la aceptación del premio por los ganadores supone dar el consentimiento a Parque Corredor para utilizar con fines publicitarios su nombre e imagen en el material promocional relacionado con la presente campaña.

9.- Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. Parque Corredor y los participantes en la promoción, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Torrejón de Ardoz, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste lo firma en Torrejón de Ardoz, a 29 de marzo de 2023.

Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR"